



**TLAXCALA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/16/12-2372.

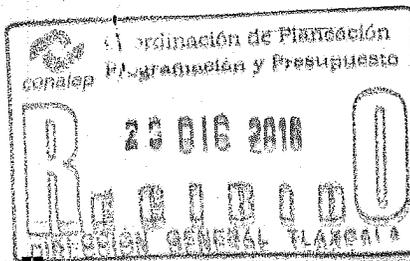
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 21 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE

**MAESTRA IRMA GONZÁLEZ BENÍTEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN**  
**PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV, V y VII del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XVII, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XII, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio con número 02/0844/2016, recibido el doce de diciembre de dos mil dieciséis, en relación a las cinco observaciones determinadas en la Auditoría Externa Financiera-Presupuestal número AE/16-06 practicada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, por el Despacho "A. Frank y Asociados, Sociedad Civil", designado por la Contraloría del Ejecutivo mediante oficio número CE/DSFCA/CA/16/05-0823 con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.



1/2

Al respecto, le comunico que una vez analizada la documentación comprobatoria, se concluye que de las cinco observaciones determinadas, una ha sido solventada, quedando cuatro en seguimiento; por lo que le solicito gire usted sus apreciables instrucciones a las áreas correspondientes para que atiendan lo señalado en el apartado de resolución de la cédula adjunta, asimismo le comunico que la auditoría AE/16-06 ha quedado concluida.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO**

**LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.  
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Licenciado Mario Gabriel Sánchez Carbajal Director Administrativo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.

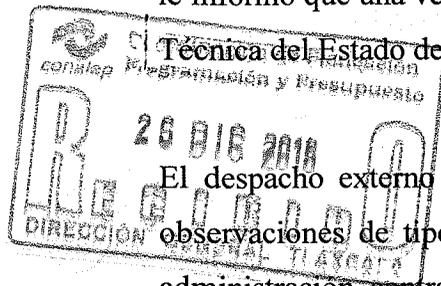
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**  
**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-418.**  
**ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2372.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV, V y VII del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XVII, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XII, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la auditoría externa financiera-presupuestal, practicada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala al ejercicio fiscal dos mil quince practicada por el despacho externo “A. Frank y Asociados, Sociedad Civil” designado mediante oficio número CE/DSFCA/CA/16/05-0823 de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis y notificado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala el once de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV, V y VII del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano de Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XVI, XVII, XXII y XXIV, 10 fracciones I, III, IV, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 117 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo dos mil dieciséis, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas, se resuelve lo siguiente:



El despacho externo “A. Frank y Asociados, Sociedad Civil”, determinó en su informe de resultados de auditoría un total de cinco observaciones de tipo administrativas y financieras, que fueron debidamente notificadas a los servidores públicos responsables de la administración, contratación y ejecución de los recursos, quienes presentaron la propuesta de solventación que fue objeto de valoración para la emisión del presente dictamen.

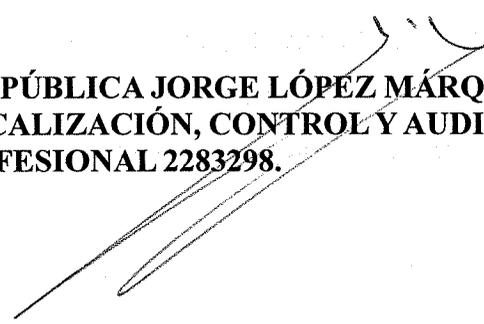
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.  
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-418.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2372.**

Con el oficio número 02/0844/2016 recibido el doce de diciembre de dos mil dieciséis la Maestra Irma González Benítez, Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala presentó propuesta de solventación, de la cual una vez analizada la documentación correspondiente se desprende que ha quedado solventada una observación y los numerales uno, tres, cuatro y cinco quedaran en seguimiento hasta la conclusión de estas que corresponden a la autorización y publicación de los manuales de organización y procedimientos, a la actualización y conciliación del inventario de bienes muebles, al análisis de viabilidad de registrar al personal que labora en la figura de honorarios asimilables a sueldos y salarios en el régimen de seguridad social del ISSSTE y por último realizar una vez concluido el proceso de actualización del inventario la depreciación contable del mismo.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA MAESTRA IRMA GONZÁLEZ BENITES. CARGO: DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO. AUDITORÍA NÚMERO: AE/16-06. HOJA 1 DE 7.

PERÍODO REVISADO: ENERO-DICIEMBRE 2015. OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/05-0823. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: 02/0844/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Derivado del análisis efectuado al sistema de control interno del Colegio, se observó que, si bien tienen procedimientos establecidos a través del sistema corporativo de gestión de calidad, estos son encaminados principalmente a las cuestiones académicas; en este sentido no existen manuales de políticas y procedimientos que permitan prevenir o detectar todos los errores o irregularidades que puedan ocurrir.</p> <p><b>CAUSAS:</b> A la fecha no se cuenta con un Manual de organización autorizado, que establezca la estructura funcional y la operación del Colegio, así como que le permita la evaluación del personal con base en sus respectivas funciones.</p> <p><b>EFECTOS:</b> Debilidad en el control interno establecido, toda vez que no se delimitan las responsabilidades de cada una de las áreas del Colegio; así como sus políticas y procedimientos.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala"; Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; artículos 2, 58, 59, 62 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p>	<p><b>PREVENTIVAS:</b> Una vez que se cuente con los Manuales de Organización y de políticas y procedimientos, se deberá dar seguimiento para su aplicación; así como se deberán mantener actualizados.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Dar seguimiento a la autorización del Manual de organización del CONALEP, con la finalidad de que una vez que sea autorizado, se realicen a la brevedad los manuales de políticas y procedimientos de cada una de las áreas que integran el manual de organización, con ello se reforzará y validará la efectividad de la estructura del control empírico que se maneja.</p> <p>Una vez que se cuente con los Manuales debidamente autorizados, se deberán hacer del conocimiento a todo el personal del Colegio para su debida aplicación.</p>	<p><i>"Se presenta copia del oficio número 02/0787/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, mediante el cual se instruye a la Dirección Administrativa y a la Asesora Jurídica para que se dé seguimiento al proceso de actualización del Manual de Organización del Colegio, y que una vez que sea autorizado, se realicen a la brevedad los manuales de políticas y procedimientos de cada una de las áreas. Asimismo, para que se haga del conocimiento de todo el personal del Colegio y se dé el seguimiento para su aplicación y en su caso, su actualización.</i></p> <p><i>Se presenta evidencia del avance en el proceso de actualización del Manual de Organización del Colegio (correos electrónicos de la Lic. Silvia Guadalupe Murillo Pantoja, asesor jurídico del Colegio)."</i></p>	<p>Se anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia simple del oficio 02/0787/2016 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis en el que se instruye al Director Administrativo se le el seguimiento para la actualización del Manual de Organización.</li> <li>➤ Copias simples de impresiones de las páginas del correo electrónico donde se reflejan las acciones correspondientes al proceso en el que se encuentra el Manual de Organización de fechas diecinueve de junio de dos mil quince y tres de marzo de dos mil dieciséis.</li> <li>➤ Copia simple del proyecto de Manual de Organización.</li> </ul>	<p><b>Observación de Seguimiento.</b></p> <p>Deberán continuar con las acciones necesarias hasta la conclusión, autorización y publicación de estos documentos y presentar evidencia a este Órgano de Control.</p>

Coordinación de Planeación, Programación y Presupuesto  
CONALEP  
RECIBIDO  
26 DIC 2016  
DIRECCIÓN GENERAL TLAXCALA

ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA IRMA GONZÁLEZ BENITES. CARGO: DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO. AUDITORÍA NÚMERO: AE/16-06. HOJA 2 DE 7.

PERÍODO REVISADO: ENERO-DICIEMBRE 2015. OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUDITORÍA: OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: 02/0844/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																
2	<p>Sigue pendiente la resolución del acuerdo 11.XLVI.S.O.14 de la Junta de Consejo, en el cual solicita sea turnada al área Jurídica los saldos de deudores diversos y anticipos a proveedores por un monto total de \$ 30,100.00, con la finalidad de contar con un dictamen sobre la viabilidad de recuperación o cancelación del mismo; dicho saldo se integra como sigue:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th align="left">Nombre</th> <th align="right">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oscar Ramírez López</td> <td align="right">\$ 4,900.00</td> </tr> <tr> <td>Albino Maurilio Angulo García</td> <td align="right">4,900.00</td> </tr> <tr> <td>Impulsora Industrial EME, S.A.</td> <td align="right">7,800.00</td> </tr> <tr> <td>Patricio Cuauhtepitzi Leal</td> <td align="right">1,300.00</td> </tr> <tr> <td>Ma. Del Rosario Gallegos Hernández</td> <td align="right">1,200.00</td> </tr> <tr> <td>Roxana Laura Palomo Ramos</td> <td align="right"><u>10,000.00</u></td> </tr> <tr> <td align="right"><b>Total</b></td> <td align="right"><b><u>\$30,100.00</u></b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CAUSAS:</b> Los saldos provienen de los ejercicios 2011 y 2012, sin que durante el ejercicio 2015 hubiesen tenido movimiento.</p> <p><b>EFECTOS:</b> Presentar saldos de difícil recuperación en los estados financieros; la información presentada carece de oportunidad al ser saldos provenientes de ejercicios anteriores.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101 y 102 del Presupuesto de Egresos del Estado de</p>	Nombre	Monto	Oscar Ramírez López	\$ 4,900.00	Albino Maurilio Angulo García	4,900.00	Impulsora Industrial EME, S.A.	7,800.00	Patricio Cuauhtepitzi Leal	1,300.00	Ma. Del Rosario Gallegos Hernández	1,200.00	Roxana Laura Palomo Ramos	<u>10,000.00</u>	<b>Total</b>	<b><u>\$30,100.00</u></b>	<p><b>PREVENTIVAS:</b> Establecer procedimientos que le permitan al Colegio la detección oportuna de saldos con antigüedad razonable y con ello lograr su recuperación inmediata, sin necesidad de turnarlos al área jurídica.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Con la finalidad de lograr su recuperación o cancelación, el asesor jurídico deberá emitir a la brevedad el dictamen de costo-beneficio correspondiente y con ello la Junta de Consejo esté en posibilidades de tomar una resolución respecto de los saldos presentados en los estados financieros de la institución.</p> <p>Cabe mencionar que, desde junio de 2014, se le instruyó al Jurídico realizar las acciones que correspondan para su solución, sin embargo, no se han tenido resultados por parte de éste, toda vez que no ha presentado informes preliminares periódicos para saber los avances que se tienen al respecto.</p>	<p><i>“Actuando en apego a lo que establece el artículo 5, numeral X, inciso d) del Acuerdo que establece las Políticas Generales el Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de enero de 2016, en los gastos a comprobar se extiende oficio de comisión, que establece el plazo para la comprobación de los gastos inherentes con la comisión o bien su reintegro.</i></p> <p><i>Se presenta copia simple del Acta de la LV Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Conalep Tlaxcala, de fecha 8 de septiembre de 2016, que en su acuerdo número 03.LV.16.S.O., indica: “El H. Consejo Directivo autoriza la cancelación de la cuenta de Deudores Diversos y Anticipos de los ejercicios fiscales de 2011 y de 2012</i></p>	<p>Se anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia simple del Acuerdo que establece las Políticas Generales el Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016.</li> <li>➤ Copia simple del Acta de la LV Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Colegio de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el acuerdo 03.LV.16.S.O. que a la letra dice El H: Consejo Directivo autoriza la cancelación de la cuenta de Deudores Diversos y Anticipos de los ejercicios fiscales de dos mil once y de dos mil doce previa presentación de la evidencia documental del trabajo realizado por el área jurídica.</li> <li>➤ Copias simples de la póliza número D090000125 de fecha veintisiete de septiembre de</li> </ul>	<p><b>Solventada.</b></p> 
Nombre	Monto																				
Oscar Ramírez López	\$ 4,900.00																				
Albino Maurilio Angulo García	4,900.00																				
Impulsora Industrial EME, S.A.	7,800.00																				
Patricio Cuauhtepitzi Leal	1,300.00																				
Ma. Del Rosario Gallegos Hernández	1,200.00																				
Roxana Laura Palomo Ramos	<u>10,000.00</u>																				
<b>Total</b>	<b><u>\$30,100.00</u></b>																				

ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA IRMA GONZÁLEZ BENITES. CARGO: DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO. AUDITORÍA NÚMERO: AE/16-06. HOJA 3 DE 7.

PERÍODO REVISADO: ENERO-DICIEMBRE 2015. OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/05-0823. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: 02/0844/2016.

<p>Tlaxcala; artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente; Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; artículos 2, 58, 59, 62 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p><i>previa presentación de la evidencia documental del trabajo realizado por el área jurídica y que formará parte de la carpeta de ésta sesión, con un importe total de \$ 30,100.00 (Treinta mil cien pesos 00/100 M.N.).</i></p> <p><i>Se presenta Relación Analítica de Deudores al mes de septiembre de 2016 donde se aprecia que las cuentas de deudores y anticipos observadas ya han sido canceladas, balanza de comprobación de la cuenta pública del tercer trimestre 2016, donde, de igual manera, se aprecia que dichas cuentas han sido canceladas. De igual forma se presenta copia simple de la póliza D090000125 de fecha 27 de septiembre de 2016, con la que se realizó la cancelación."</i></p>	<p>dos mil dieciséis donde se registra contablemente la cancelación.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>
---	----------------------------------	---	--	----------------------------------	----------------------------------

ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO  
DE TLAXCALA.

REMITE LA MAESTRA IRMA GONZÁLEZ  
PROPUESTA DE BENITES.  
SOLVENTACIÓN:

CARGO: DIRECTORA  
GENERAL DEL  
COLEGIO.

AUDITORÍA NÚMERO:  
AE/16-06.

HOJA 4 DE 7.

PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2015.  
REVISADO:

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE CE/DSFCA/CA/16/05-  
AUDITORÍA: 0823.

OFICIOS DE PROPUESTA  
DE SOLVENTACIÓN:

02/0844/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>Al 31 de diciembre de 2015, se encuentra en proceso de conclusión la conciliación de activo fijo vs registros contables; proceso que podría arrojar diferencias que constituyan ajustes importantes a las cifras presentadas en el rubro de activo fijo valor histórico.</p> <p>De igual forma los resguardos personales de activo fijo no se encuentran actualizados.</p> <p><b>CAUSAS:</b> No se cuenta con un inventario de activo fijo actualizado.</p> <p>No se tiene la política establecida de realizar conciliaciones entre los registros contables y el activo fijo.</p> <p><b>EFECTOS:</b> Las cifras presentadas en los estados financieros podrían no coincidir con el inventario físico, por lo que la información presentada carece de respaldo documental y físico.</p> <p>Las cifras presentadas al carecer de veracidad dificultan la toma de decisiones por parte de la administración del Colegio.</p> <p>Dada la falta de control, se podrían ocasionar daños patrimoniales al CONALEP.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 16, 17, 18, 19, 23, 27, 28 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso B punto 1.1 y 9 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; artículos 2, 58, 59, 62 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Con la finalidad de contar con herramientas que permitan mejorar el control de los activos fijos del CONALEP, se deberá establecer como política institucional la de realizar conciliaciones periódicas entre el departamento encargado de controlar el activo fijo y recursos financieros, con la finalidad de evitar la acumulación de diferencias, que pudieran llegar a ser importantes.</p> <p>Una vez elaborado y autorizado el manual de políticas y procedimientos para la operación de los activos fijos en el CONALEP, establecer los mecanismos necesarios para darlo a conocer al personal, con la finalidad de que lo conozcan y lo apliquen estrictamente.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Actualizar a la brevedad posible el inventario de activo fijo del CONALEP, con la finalidad de contar con elementos verídicos y confiables para llevar a cabo la conciliación de activo fijo.</p>	<p><i>"Se presenta copia del oficio número 02/0798/2016, mediante el cual se instruye al Director Administrativo para que se dé seguimiento al proceso de actualización del Inventario y su conciliación con los registros contables para que quede concluido a la brevedad posible.</i></p> <p><i>Igualmente se presenta evidencia de los trabajos que se han realizado para concluir con la actualización del inventario."</i></p>	<p>Se anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia simple del oficio número 02/0798/2016 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis donde la Directora instruye al Director Administrativo Licenciado Mario Gabriel Sánchez Carbajal para que le dé el seguimiento de actualización del inventario y su conciliación con los registros contables.</li> <li>➤ Copia simple del oficio 01/0810/2016 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis recepcionado por la Oficialía Mayor de Gobierno el día veintiocho del mismo mes, en el que se solicita la desincorporación de bienes obsoletos.</li> <li>➤ Copia simple del oficio número 02/0835/2016 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis girado al Licenciado José Manuel González Cataño Director de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Gobierno</li> </ul>	<p><b>Observación de Seguimiento.</b></p> <p><b>Deberán continuar con el proceso de actualización del inventario de los bienes muebles con el fin de poder llevar a cabo la conciliación física con los registros contables.</b></p>

ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA IRMA GONZÁLEZ BENITES. CARGO: DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO. AUDITORÍA NÚMERO: AE/16-06. HOJA 5 DE 7.

PERÍODO REVISADO: ENERO-DICIEMBRE 2015. OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/05-0823. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: 02/0844/2016.

	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>Una vez actualizado el inventario físico, llevar a cabo la conciliación entre las cifras presentadas en los estados financieros y las indicadas en el inventario de activo fijo, realizando los registros que procedan, previa autorización de la Junta de Consejo del CONALEP; así como realizar la actualización de los resguardos personales correspondientes.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>del Estado de Tlaxcala para continuar con el seguimiento de desincorporación de los bienes muebles.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 
--	-------------------	--	-------------------	--	---

ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.      REMITE LA MAESTRA IRMA GONZÁLEZ BENITES.      CARGO: DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO.      AUDITORÍA NÚMERO: AE/16-06.      HOJA 6 DE 7.

PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2015.      OFICIO DE DESIGNACIÓN DE CE/DSFCA/CA/16/05-0823.      OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:      02/0844/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Existen cuotas de seguridad social por pagar no cuantificadas a cargo del CONALEP en su carácter de patrón y retenedor; debido a que existen en promedio 40 trabajadores que están laborando en sus instalaciones bajo la figura de honorarios asimilados a sueldos y salarios, el cual no está dado de alta ante ninguna institución de seguridad social.</p> <p><b>CAUSAS:</b> No se cuentan con los recursos para la inscripción de todo el personal ante el ISSSTE.</p> <p><b>EFFECTOS:</b> Las autoridades del ISSSTE podrían exigir al CONALEP el entero de cuotas y aportaciones de seguridad social, así como su actualización y recargos, los cuales no se encuentran dentro del presupuesto autorizado a la Institución y que podrían generar un daño patrimonial a la misma.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículo 24 del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala"; artículos 1, 2, 7, 12, 17, 21, 22 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; artículos 2, 58, 59, 62 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Todo trabajador que preste sus servicios al CONALEP, deberá ser inscrito invariablemente al ISSSTE, con el fin de evitar el pago de multas, actualización y recargos; así como contingencias de tipo laboral.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Establecer las condiciones necesarias para poder inscribir a la brevedad a todos los trabajadores al ISSSTE y con ello establecer la seguridad social para todos los trabajadores del CONALEP. Toda vez que se considera un hecho consumado, la Contraloría del Ejecutivo, deberá analizar el caso, con la finalidad de deslindar las responsabilidades correspondientes.</p>	<p><i>"El Colegio dentro de su presupuesto no cuenta con la suficiencia para cubrir la seguridad social del 100% de su personal. Los docentes que se encuentran contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios son los que no cuentan con esta prestación, actualmente se está realizando la cuantificación de la seguridad social para la totalidad del personal que labora en el Colegio, y se busca que sea aplicable a partir del ejercicio 2017, con la renovación de los contratos de los docentes."</i></p>	No anexan:	<p><b>Observación de seguimiento.</b></p> <p>Deberán realizar el análisis correspondiente de este punto y ver la factibilidad de incorporar al personal que labora en el Colegio Profesional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.</p>

ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO  
DE TLAXCALA.

REMITE LA MAESTRA IRMA GONZÁLEZ  
PROPUESTA DE BENITES.  
SOLVENTACIÓN:

CARGO: DIRECTORA  
GENERAL DEL  
COLEGIO.

AUDITORÍA NÚMERO: HOJA 7 DE 7.  
AE/16-06.

PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2015.  
REVISADO:

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE CE/DSFCA/CA/16/05-  
AUDITORÍA: 0823.

OFICIOS DE PROPUESTA  
DE SOLVENTACIÓN:

02/0844/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>El CONALEP no tiene la política de depreciar sus bienes muebles; su cálculo y registro sería una decisión financiera sana de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>CAUSAS:</b> A la fecha no se ha establecido el mecanismo para su cálculo.</p> <p><b>EFECTOS:</b> Los saldos presentados en los estados financieros son irreales, toda vez que no reflejan el deterioro de los activos fijos a través del tiempo, así como su posible obsolescencia.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Inciso B punto 6 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Una vez que se cuente con los cálculos de la depreciación, se deberán mantener actualizados de forma anual o mensual, según la política que se haya adoptado.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Calcular y registrar la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, considerando que representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un período determinado, su fin es únicamente de índole informativo y de presentación inminentemente financiera y no presupuestal.</p>	<p><i>“Una vez que se haya concluido la actualización y conciliación del inventario físico y contable, se realizarán las acciones para que sea aplicada la depreciación correspondiente y mantenerla actualizada de manera anual en lo subsecuente, ya que a la fecha existen bienes que se encuentran en proceso de desincorporación por obsolescencia, ante la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno del Estado.”</i></p>	No anexan.	<p><b>Observación de Seguimiento.</b></p> <p>Una vez concluido el proceso total de actualización del inventario de bienes muebles y conciliado con los registros contables, deberán realizar la depreciación establecida en la norma.</p>